

MIÉRCOLES, 26 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 123

FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA

CVE-2024-5292 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de 21 de junio de 2024, de Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones por la Fundación Santander Creativa, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos culturales en la ciudad de Santander.*

Advertido error en el anuncio 2024-5066, publicado en el BOC nº 120, de fecha 21 de junio de 2024, se procede a su corrección publicando el anuncio íntegramente, dejando sin efecto el anterior.

"BDNS (Identif.): 764862.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764862>).

Primera.- Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, que desarrollen alguna actividad económica.

Segunda.- Objeto: Subvención para actividades y proyectos culturales desarrollados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Tercera.- Bases reguladoras: Consultar bases completas en la página web www.santandercreativa.com así como en la BDNS, con el identificador anteriormente indicado.

Cuarta.- Cuantía: Hasta el 100% del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud con un límite máximo de 50.000 euros por solicitud en la Modalidad A, y 15.000 euros por solicitud en la Modalidad B.

Quinta.- Plazo de presentación de instancias: El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará a las 14:00 h del decimosexto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Pago de la subvención: Salvo que causas objetivas impidan o dificulten de forma notoria la ejecución del proyecto, se efectuará aportando inicialmente el 50% de su importe, una vez haya sido publicada la Resolución de concesión de la subvención, y una vez se haya verificado la adecuada realización y justificación de la actuación, se procederá al abono del 50% restante.

Santander, 30 de mayo de 2024.

La directora de la Fundación Santander Creativa,
Almudena Díaz Gutiérrez".

Santander, 21 de junio de 2024.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2024/5292

CVE-2024-5292